



Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 1}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 001 / 05**

Sucre, 5 de Enero de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el pasado día viernes 24 de Diciembre de 2004, se ha producido desastres naturales desde Peraspampa, Paredón hasta el sector de Kacha Kacha, (D - 7), produciéndose una granizada, que ha ocasionado pérdidas cuantiosas en la producción agrícola y consecuentemente daños considerables, destruyendo los terrenos aptos para cultivo, arrasando con los cultivos de hortalizas y frutales.

Que, debido a tales desastres ocasionados en la zona, solicitan el Sub Alcalde del Distrito 7 y otras autoridades a nivel Departamental y se declare zona de emergencia a dichas comunidades.

En consideración a los antecedentes señalados, el Honorable Concejo Municipal en la sesión plenaria N° 148, en vía de dispensación de trámite, al amparo del art. 148 del Reglamento Interno, luego del análisis y tratamiento del tema, determinó declarar zona de emergencia Regional, a las comunidades de Teja Huasi y Media Luna de conformidad a normas en vigencia.

Que, de conformidad al Art. 8 párrafo I, numeral 12 de la Ley de Municipalidades, es competencia del gobierno Municipal, ejecutar planes, programas que permitan eliminar o reducir las causas y efectos de desastres naturales.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

- Art.1°** Se declara, Zona de Emergencia a las comunidades de Peraspampa, Paredón y Kacha Kacha del Distrito 7 del Municipio de la Sección Capital Sucre.
- Art.2°** Brindar la asistencia inmediata a las comunidades afectadas, autorizando al Señor Alcalde Municipal disponga recursos económicos para la atención de la zona de emergencia, coordinando acciones con la Prefectura del Departamento y otras Instituciones, para la dotación de Semillas de hortalizas.
- Art.3°** El señor Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Torres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL